



Asamblea General

Distr. general
8 de abril de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 162 del programa
**Financiación de la Misión de las Naciones Unidas
de Apoyo a la Justicia en Haití**

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

	<i>Dólares de los EE. UU.</i>
Consignación (2019/20)	49.122.900
Gastos (2019/20)	38.694.400
Saldo no comprometido (2019/20)	10.428.500



I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 (A/75/752). Durante el examen del informe, la Comisión recibió información adicional y aclaraciones de los representantes del Secretario General, proceso que concluyó con las respuestas por escrito de fecha 31 de marzo de 2021.

2. El mandato de la MINUJUSTH fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 2350 (2017) y prorrogado en posteriores resoluciones del Consejo. En su resolución 2466 (2019), el Consejo decidió prorrogar el mandato de la MINUJUSTH por un último período de seis meses, hasta el 15 de octubre de 2019, y solicitó al Secretario General que iniciara los planes necesarios para establecer una presencia apropiada e integrada del sistema de las Naciones Unidas en Haití y que preparase e iniciase la retirada gradual y por etapas del personal de la MINUJUSTH antes del 15 de octubre de 2019, según procediese, asegurando una transición sin tropiezos.

3. La Comisión Consultiva recuerda que, en su resolución 72/260 A, la Asamblea General decidió seguir utilizando la Cuenta Especial, establecida para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH). La Comisión también recuerda que la Asamblea, en su resolución 74/287, tomó nota del informe del Secretario General sobre el destino final de los activos de la MINUSTAH, que se someterá a la consideración de la Asamblea durante su septuagésimo sexto período de sesiones. Los comentarios y observaciones de la Comisión acerca del informe final sobre la ejecución financiera de la MINUSTAH figuran en su informe conexo.

II. Ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020

4. Mediante su resolución 74/260 A, la Asamblea General, consignó la cantidad de 49.122.900 dólares en cifras brutas (47.710.800 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión en el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020. El importe total se ha imputado a los Estados Miembros. Los gastos del período ascendieron a 38.694.400 dólares en cifras brutas (37.038.100 dólares en cifras netas), lo que representa un porcentaje de ejecución presupuestaria del 78,8 %. El saldo no comprometido resultante, de 10.428.500 dólares en cifras brutas, representa el 21,2 % del volumen global de recursos aprobado para el período (A/75/752, párr. 3, y secc. III.A).

5. El saldo no comprometido (10.428.500 dólares) refleja el efecto neto de la reducción de las necesidades en concepto de personal militar y de policía (4,8 millones de dólares), el aumento de las necesidades de personal civil (0,4 millones de dólares) y la reducción de las necesidades de gastos operacionales (6,1 millones de dólares). En la sección IV del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto se ofrece un análisis detallado de las diferencias. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que algunos de los supuestos establecidos durante el proceso de preparación que había dado lugar al presupuesto aprobado de 49.122.900 dólares no se habían materializado y no se podían estimar con exactitud las posibles obligaciones. Dado que la MINUSTAH y la MINUJUSTH utilizaban la misma cuenta especial aprobada, esta circunstancia aumentaba las posibilidades de que la MINUJUSTH liquidase solicitudes de indemnización antiguas que se pudieran haber presentado a la MINUSTAH.

6. En cuanto al importe de determinados objetos de gasto, se informó a la Comisión Consultiva de lo siguiente:

a) En la partida de honorarios, suministros y servicios relacionados con la capacitación, las necesidades adicionales (11.500 dólares) se debían a la contratación de un proveedor de servicios especializado a fin de impartir formación in situ y prestar apoyo técnico para reacondicionar camiones de bomberos y dejarlos en condiciones de funcionamiento, con miras a su transferencia de la MINUJUSTH a las existencias de despliegue estratégico en Brindisi, para lo que no se había solicitado un crédito en el presupuesto aprobado;

b) En la partida de consultores particulares, el aumento de las necesidades en 10.700 dólares se debía a la contratación de un consultor para efectuar un análisis de las lecciones aprendidas de la liquidación de la MINUJUSTH;

c) En la partida de servicios médicos, la reducción de las necesidades se debía principalmente a la utilización del inventario existente y a la menor demanda de servicios y suministros, por la reducción y la terminación de la Misión;

d) En la partida de viajes fuera de la zona de la misión, 23 viajes no planificados se debieron, principalmente, al aumento del número de funcionarios que viajaron a Haití en asignación temporal desde la Sede de las Naciones Unidas, Brindisi, la Oficina Conjunta de Apoyo de Kuwait y otras misiones de mantenimiento de la paz para contribuir a las actividades de la Misión encaminadas a garantizar una transición fluida a la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (BINUH) y llevar a cabo actividades de liquidación;

e) En el apartado de adquisiciones, el aumento de las necesidades se debió principalmente a la adquisición de una cantidad mayor de suministros para el embalaje y el transporte de equipo y material de otro tipo desde diferentes campamentos, frente a las estimaciones presupuestadas; necesidades adicionales de piezas de recambio para renovar los equipos de seguridad contra incendios; y mayores gastos en cemento, bloques de cemento, arena, grava y bloques huecos;

f) En cuanto a los costos superiores de separación del servicio del personal internacional y nacional, las estimaciones presupuestarias de los gastos finales de separación del servicio para dicho personal se basaron en el historial de tendencias, por lo que no se pudo estimar con exactitud las prestaciones ligadas a la separación del servicio en el momento en que se preparó el presupuesto.

7. La Comisión Consultiva toma conocimiento de la transferencia de activos de la MINUJUSTH a las existencias para el despliegue estratégico en Brindisi y otras misiones. **La Comisión Consultiva reitera que el próximo informe sobre la MINUJUSTH deberá incluir información amplia y transparente acerca de la enajenación de activos, incluido el mejor valor de los bienes vendidos, y detalles sobre cualquier reembolso o recuperación de gastos conexos en relación con los activos transferidos a otras misiones y operaciones, incluida la BINUH (véase A/74/791, párr. 5).**

8. **La Comisión Consultiva observa el número de viajes no planificados por asignación temporal y considera que se podría haber recurrido más el personal existente de la misión y a sus conocimientos y experiencia sobre esta. La Comisión recomienda que, utilizando la capacidad interna existente, se extraigan las lecciones aprendidas en lo que respecta al uso de asignaciones temporales frente a la retención de personal de la misión para las actividades de transición y liquidación.**

9. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se había enajenado la totalidad de los bienes de la MINUJUSTH y concluido todas las

actividades residuales de liquidación. A 12 de marzo de 2021 no había solicitudes de indemnización por muerte y discapacidad pendientes que afectasen a la MINUJUSTH, pero había tres reclamaciones pendientes relacionadas con el personal uniformado desplegado bajo el mandato de la MINUSTAH.

10. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva recibió el siguiente cuadro sobre la situación financiera al 31 de marzo de 2021.

Resumen de la situación financiera al 31 de marzo de 2021

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I. Activos de caja	6 238,5
II. Necesidades de tesorería (pasivo)	
Contribuciones recibidas por adelantado	577,5
Obligaciones por liquidar, incluidas las de ejercicios anteriores	6,1
Otras cuentas por pagar y pasivos	2 994,4
Subtotal	3 578,0
III. Efectivo neto disponible/(déficit) (I menos II)	2 660,5
IV. Saldos adeudados a los Estados Miembros	
a) Correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2019	3 144,6
b) Correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2020	
i) Saldo no comprometido	10 428,5
ii) Otros ingresos	
Ingresos en concepto de intereses	117,1
Otros ingresos/ingresos varios	2 967,3
Anulación de obligaciones de ejercicios anteriores	3 119,7
Subtotal, otros ingresos	6 204,1
Subtotal, saldos adeudados a los Estados Miembros correspondientes al período terminado el 30 de junio de 2020 (i + ii)	16 632,6
Total, saldos adeudados a los Estados Miembros (a + b)	19 777,2
V. Excedente/(déficit) de tesorería (III menos IV)	(17 116,7)
Contribuciones pendientes de los Estados Miembros (al 31 de marzo de 2021)	26 234,0

11. Conforme al cuadro anterior, la Comisión Consultiva observa que, al 31 de marzo de 2021, las contribuciones pendientes de los Estados Miembros ascendían a 26.234.000 dólares. **La Comisión Consultiva recuerda los reiterados llamamientos de la Asamblea General para que todos los Estados Miembros paguen sus cuotas a tiempo, en su totalidad y sin condiciones.**

12. En lo que respecta al componente de personal civil, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de lo siguiente: a) 50 funcionarios de contratación internacional (el 29,9 %) se habían separado del servicio en la MINUJUSTH al terminar el mandato de la Misión, el 15 de octubre de 2019; b) 132 funcionarios de contratación nacional (el 70,9 %) se habían separado del servicio en la MINUJUSTH, incluidos 4 funcionarios que habían dimitido; y c) 36 funcionarios de contratación nacional habían sido reasignados de la MINUJUSTH a la BINUH sin que mediara separación del servicio y 1 funcionario de contratación nacional se había

separado del servicio y recibido un nuevo nombramiento. También se informó a la Comisión de que 79 funcionarios de contratación internacional habían sido reasignados a otras entidades de las Naciones Unidas (incluida la BINUH), 8 habían sido asignados temporalmente a otras entidades de las Naciones Unidas y 4 habían sido asignados en régimen de adscripción a otras entidades de las Naciones Unidas. Además, se informó a la Comisión de que la información facilitada sobre la situación laboral se limitaba a los datos disponibles en Umoja. **La Comisión Consultiva opina que la Secretaría debería tener acceso a toda la información en materia de plantilla sobre el antiguo personal de la MINUJUSTH y confía en que se ofrezca información actualizada a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe, así como en el próximo informe del Secretario General sobre la MINUJUSTH.**

13. En su informe anterior, la Comisión Consultiva observó que la separación de 3 empleados estaba actualmente en suspenso a la espera de que la Dependencia de Evaluación Interna dictara una decisión o de que el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas concluyera el examen de los casos en respuesta a la solicitud de los interesados, mientras que otros 3 empleados estaban en situación de licencia de enfermedad prolongada (A/74/791, párr. 14). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión sobre los nombramientos de los tres funcionarios interesados en los tres casos de evaluación de la gestión, que se prolongaron más allá del 31 de julio de 2020 del siguiente modo: el primer caso se resolvió sin consecuencias financieras el 21 de enero de 2021; el segundo se espera que se resuelva sin consecuencias financieras; no obstante, la resolución del tercer caso tendrá consecuencias financieras. Dos casos de baja por enfermedad concluyeron según lo previsto el 7 de octubre de 2020 y el 20 de noviembre de 2020, respectivamente, con la separación del servicio por discapacidad del personal afectado. El tercer caso de baja laboral concluyó el 11 de noviembre de 2020 con el fallecimiento del funcionario tras una larga enfermedad. **La Comisión Consultiva confía en que en el próximo informe del Secretario General se incluya información actualizada sobre la resolución de los restantes casos de evaluación de la gestión, así como de las consecuencias financieras conexas.**

14. En cuanto al proceso de transición de la MINUJUSTH a la BINUH y al equipo en el país, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el equipo de tareas integrado con sede en Haití, coordinado por la MINUJUSTH, y el equipo de tareas integrado en la Sede, coordinado por el Departamento de Operaciones de Paz, habían emprendido la planificación conjunta a partir de principios de 2019, tras el despliegue de una misión de evaluación estratégica en enero de 2019. El proceso se estableció bajo el mando de la Vicesecretaria General, quien posteriormente creó un grupo directivo de categoría principal para seguir apoyando, supervisando y mejorando los resultados de la transición. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, la Oficina de Coordinación del Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo están realizando un estudio conjunto sobre los aspectos sustantivos de la transición de las Naciones Unidas en Haití. El estudio: a) extraerá las lecciones y las mejores prácticas para que contribuyan a la planificación y la gestión de las transiciones; b) proporcionará lecciones y mejores prácticas, de carácter aplicable y transferible, a colegas y asociados en los países en los que las operaciones de las Naciones Unidas están en proceso de transición; c) contribuirá a la revisión de la política y el material de orientación institucional en la materia; y d) desarrollará, si procede y es conveniente, recomendaciones prácticas que mejoren la eficiencia, la eficacia y la pertinencia de los procesos de transición de las Naciones Unidas. **La Comisión Consultiva confía en que el próximo informe del Secretario General incluya información más detallada sobre la marcha de la transición de la MINUJUSTH a la BINUH y el equipo del país.**

15. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que todas las responsabilidades, así como los gastos conexos, correspondientes a la zona de la base logística (cuartel general de la misión) que utilizaba la BINUH se habían transferido a esta en diciembre de 2019, ya que, a finales de diciembre de 2020, había quedado patente que la BINUH no podría trasladarse antes de que finalizara el proceso de liquidación de la MINUJUSTH. Una gran superficie de la base se había transferido al Gobierno de Haití antes del final del proceso de liquidación, el 31 de diciembre de 2020.

16. En el párrafo 21 de su informe, el Secretario General indica que, tras la decisión de conceder a Haití la posibilidad de recibir apoyo del Fondo para la Consolidación de la Paz durante un período de cinco años, el equipo del país elaboró cuatro propuestas de proyectos, con el asesoramiento técnico de los componentes pertinentes de la misión y en consulta con los homólogos y socios nacionales. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que cada proyecto financiado por el Fondo para la Consolidación de la Paz en Haití se había revisado mediante un proceso de aprobación de proyectos y sobre la base de una documentación y un presupuesto detallado de los proyectos. Hasta el final de su mandato, el 15 de octubre de 2019, la MINUJUSTH había participado en el diseño de la documentación de los proyectos. Para apoyar la ejecución de los proyectos, se había creado un grupo de consolidación de la paz, compuesto por miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país y de la MINUJUSTH, que se había reunido periódicamente hasta el final del mandato de la Misión con miras a mantener la conexión entre los proyectos de la cartera.

III. Conclusión

17. Como se ha señalado anteriormente, la MINUJUSTH utiliza la Cuenta Especial establecida para la MINUSTAH, y el informe del Secretario General sobre el destino final de los activos correspondiente a la MINUJUSTH se presentará durante el septuagésimo sexto período de sesiones. **La Comisión Consultiva observa que utilizar la Cuenta Especial tanto para la MINUSTAH como para la MINUJUSTH puede haber facilitado las fases de transición y puesta en marcha de esta última; no obstante, la Comisión está preocupada por el efecto que una cuenta conjunta y la consiguiente mezcla del activo y el pasivo de las Misiones pueda tener en las fases de terminación y liquidación. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que, utilizando la capacidad interna existente, extraiga las lecciones aprendidas sobre las ventajas e inconvenientes del modo en que se ha empleado este mecanismo de la cuenta conjunta.**

18. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con la financiación de la MINUJUSTH figuran en el párrafo 44 del informe del Secretario General. Se solicita a la Asamblea que: a) tome nota de la suma total de 16.632.600 dólares, que incluye un saldo no comprometido de 10.428.500 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 y otros ingresos correspondientes al período terminado el 30 de junio de 2020, que ascienden a 6.204.100 dólares de ingresos en concepto de intereses (117.100 dólares), otros ingresos/ingresos varios (2.967.300 dólares) y la anulación de obligaciones de ejercicios anteriores (3.119.700 dólares); y b) aplase, hasta que la Asamblea examine el informe final sobre la ejecución financiera de la Misión, una decisión sobre el tratamiento de la suma total de 16.632.600 dólares indicada en el apartado a).

19. La Comisión Consultiva toma conocimiento del efectivo neto disponible, por valor de 2.660.500 dólares, al 31 de marzo de 2021 (véase el cuadro anterior). **La Comisión Consultiva confía en que, cuando la Asamblea General examine el presente informe, se facilite a la Asamblea información actualizada sobre el activo, el pasivo y el saldo de caja de la MINUJUSTH. Además, la Comisión confía en que al mismo tiempo se facilite también a la Asamblea información relativa al estado de los pagos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y a las liquidaciones de las solicitudes de indemnización por muerte y discapacidad.**
